

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Pranqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entendiéndose hecha la promulgación al día que comienza la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1853

Artículo 22. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, las defensas por ellos devengadas y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	EN CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	26
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos líneas ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se tije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan en perfecta y saludable salud.

De igual beneficio disfrutan las señoras parteras de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta» 3 Mayo 1854)

COMISION PROVINCIAL

DE CORDOBA

Circular núm. 1.553

VICEPRESIDENCIA

Contratación del servicio de listas Electorales en el corriente año

ANUNCIO

Autorizadas las Diputaciones provinciales por Real Orden circular de veinte y siete de Febrero de mil novecientos ocho, para contratar sin sujetarse á las formalidades de subasta pública, el servicio de impresión de listas electorales por estar de lleno comprendido en el apartado sexto del artículo cuarenta y uno de la Instruc-

ción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, y aprobadas por esta Comisión provincial en sesión de diez y siete del corriente mes, las bases tipográficas y económico-administrativas que han de regular el contrato por administración, del servicio de referencia, se abre concurso por periodo de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, durante los cuales, por ante esta Secretaría, en papel timbrado de la clase octava y mediante resguardo que se expedirá por aquella, podrán presentarse á esta Vicepresidencia cuantas proposiciones mejor se estimen por los impresores que tengan á bien interesarse en la ejecución de expresado servicio, sin más limitaciones en cuanto al fondo de la propuesta, que las de sujetarse estrictamente á las bases tipográficas establecidas por la Comisión provincial, salvo que se las beneficiare y las de respetar las fechas en que inexcusablemente han de darse por definitivamente concluidas y ser entregadas las listas electorales impresas, en la forma y con los requisitos prefijados por aquella, pero con potestad en los proponentes de atenerse ó no á las bases restantes, incluso la del precio de veinte y cinco pesetas el pliego de composición y ciento treinta y cinco de tirada, que se establece por la misma Comisión,

y con facultad por tanto, de formular las especiales que á sus intereses convinieren, aunque con reserva por parte de la misma Corporación provincial de admitir ó no las que se adicionaren y de adjudicar libremente el servicio al firmante de la proposición que se considere más beneficiosa para los intereses provinciales, sin detrimento del servicio, ó la de desechar cuantas se formularen, si á su juicio no reuniesen las garantías necesarias para asegurar la ejecución oportuna de aquel, con la perfección y economía que el mismo requiere, sin opción por parte de los concursantes á protestas, reclamaciones, recursos ni indemnizaciones de ninguna especie.

La Comisión además se reserva también el derecho de admitir libremente las proposiciones que pudieran presentarse con posterioridad al día de la expiración del concurso y antes de la sesión en que haya de resolverse el asunto, siempre, por supuesto, que las dichas proposiciones extemporáneas beneficiasen los intereses provinciales, sin perjudicar el servicio.

Las resoluciones que en tal caso se adoptaren, no podran tampoco ser objeto de protestas, recursos, ni indemnizaciones por ningún proponente.

Para que las proposiciones, de

cualquier género, que puedan formularse, sean admisibles, deberán extenderse en papel timbrado de la clase octava y acompañarse la cédula personal de los interesados; siendo condición indispensable para los firmantes de las mismas, que opten a la realización del servicio, el ser impresores con casa abierta.

Para la efectividad de las responsabilidades que, con tal motivo pudieran contraerse, se aplicará el procedimiento señalado con carácter general en la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, siendo Tribunales competentes para entender en las cuestiones que pudieran suscitarse los de la jurisdicción contencioso-administrativa á que se halla sometida la Diputación provincial contratante.

El expediente con las bases establecidas en principio y aprobadas por esta Comisión provincial en su sesión de referencia, se hallan de manifiesto en la Sección del Censo Electoral de esta Secretaría á disposición de cuantos quieran examinarlo, durante las horas hábiles de oficina, en cualquiera de los ocho días á que se contrae este concurso.

Lo que en cumplimiento de lo acordado, se anuncia por medio de

este BOLETIN OFICIAL a los fines correspondientes.

Córdoba veinte de Abril de mil novecientos veinte y dos.—El Vicepresidente, Rafael Jiménez Amigo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.586

Lista de los señores Jurados del Partido Judicial de Hinojosa del Duque, que han de comparecer en esta Audiencia, los días 8, 9 y 10 de Junio próximo venidero a las ocho, para formar parte del Tribunal, que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de robo, robo y homicidio, Luis E. Buciegos Ruiz, Manuel Sierra Garrido y otro y Argimiro Cano Palomo.

Cabezas de familia

D. Ceferino Barbero Castillejo
Angel Delgado Molero
José Luque Barea
Hilario Navas Aranda
Francisco Armenta de Azucega
Alfonso de la Cruz Caballero
Feliciano González Bejarano
Antonio Medina Medina
Benjamin López Medina
Crispulo Deza Peña
Tomas Muñoz Zarza
Jesus Garcia Medina
Angel Contador González
José Miguel Copel Lumbraera
Diego Calderon Calderon
Manuel Alcántara Vigara
German Pérez Roperio
Victor Mateos Roperio
Manuel González Pérez
Angel Fernandez Villar eal

Capacidades

D. Manuel Aparicio Fernandez del Olmo
Francisco Calvo de Mora
Victor Moreno Moreno
Mariano Blanco Garcia
Antonio Trucios Morillo Velarde
Rafael Luciones Moreno
Teófilo González Toril
Jorge Luna Caballero
Dionisio Villarreal Murillo
Rafael Leiva Montemayor
Joaquin Moreno Sanchez
Andres Morrillos Velarde
Antonio Alonso Delgado
Juan Murillo Moyano
José Castell Pedrajas
José Barbero Mohedano
Supernumerarios
Cabezas de familia
D. Juan Doñoro Calvo
Pedro Garois Ruiz
Enrique Aguilar L'uch
José Montilla Cruz
Capacidades
D. José Moreno Vargas Machuca
José Guzmán Sánchez de Toro
Córdoba 27 de Abril de 1922.—E.

Secretario accidental, José Sánchez.—
Visto Bueno: El Presidente, Villaiba.

Delegación General de Capellanías y Memorias del Obispado

DE
CÓRDOBA

Núm. 1.603

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Iglesia Catedral, y Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado,

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y la Instrucción para llevarla a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en Baena, por Maria Pérez Morales, en la Iglesia de San Pedro, en escritura otorgada en dicha Villa el siete de Septiembre de mil seiscientos treinta y nueve, ante Francisco de Hermosilla.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen en papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándose en caso contrario el perjuicio, a que haya lugar en derecho.

Córdoba veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte y dos. El Delegado, Juan Eusebio Seco de Herrera.

Sección de Pósitos

Núm. 1.627

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha lo siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al pósito de Montoro que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 23 al 29 Marzo último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho

efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 28 de Abril de 1922.—
El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

Relación que se cita

Número de orden.—Nombres de los deudores o sus causahabientes.—Fechas de las obligaciones, día, mes y año.—Cantidades adeudadas, principal e intereses, 5 por 100 de recargo, total.

3 Bartolomé Romero Salas, 28 Junio 1916, 71'19 ptas, 3'56 ptas., 74'75 pesetas.

Administración Central

Ministerio de Estado

Subsecretaria

Asuntos contenciosos

El Cónsul de general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ramón Peláez y Gutiérrez, ocurrido en el Hospital de las Animas, de dicha capital, el día 4 de Noviembre del año próximo pasado.

Madrid 14 de Enero de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Oporto participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Miguel Domínguez y Rodríguez, de veintisiete años de edad, soltero, natural de Mondariz, hijo de Manuel y de Rosa, ocurrido en dicha capital el 19 de Febrero de 1918.

Madrid 16 de Enero de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Cónsul de España en Orán participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Ginés Díaz Sánchez, natural de Sorbas, ocurrido en Mascara el 8 de Noviembre de 1921.

Madrid 17 de Enero de 1922.—El Subsecretario, E. de Palacios.

(«Gaceta», 22 Enero 1922).

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.593

Don Rafael Aparicio de Arcos, Alcalde

Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia cumpliendo con lo que dispone el artículo 64 y siguientes de la Ley Municipal, en la sesión ordinaria celebrada el 22 del corriente mes, ha acordado que el número de secciones en que ha de dividirse este término, para proceder en su día al sorteo de los Vocales asociados que, en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal que regirá en el actual año económico, sea de 10 comprendiendo cada una de ellas las calles y número de Vocales que se exquiesan a continuación:

Sección primera

Calles, Silvela, Sagasta, Don Teodoro, Duque, Jerónimo Palma, Castelar Nacional, Plaza Nueva y Silera, que eligirá dos Asociados.

Sección segunda

Calles, José J. Zurera, Mata, Molinos, Emilio Gutierrez, Nueva, Molinillos, Marqués de la Vega y San Roque que elegirá dos Asociados.

Sección tercera

Calles, Cánovas del Castillo, que elegirá uno.

Sección cuarta

Calles, Rafael Crespo, Calvario y Huerto, que elegirá dos Asociados.

Sección quinta

Calles, Altozano, Plaza de García Prieto, Eras y Rosa, que elegirá dos Asociados.

Sección sexta

Calles, Canalejas, Plaza General Gutiérrez, Calleja del Carmen, Barroso, Moret y Pozos, que elegirá un Asociado.

Sección séptima

Calles, Plaza de Senda Blanca, Quezuela, Jesus, Moreno, Moros, Santa Brigida, Tercia, Toro, Valdeleomar y Villa, que elegirá dos Asociados.

Sección octava

Calles, Alférez, Belén, Candelaria, Clavijo, Concepcion, Manzanares, Obegas, San Anton, Cazadores, Tarifa y Nicolás Alberca, que elegirá dos Asociados.

Sección novena

Calles, Fuentes, Tejar y San Cristóbal, que elegirá dos Asociados.

Sección décima

Calles, parte de la de Cazadores de Tarifa y Membrilla, que elegirá dos Asociados.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y por término de 8 días, a los efectos de reclamación.

Aguilar de la Frontera a 27 de Abril de 1922.—El Alcalde, Rafael Aparicio de Arcos.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.541

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y junta municipal de esta villa, durante el mes de Marzo actual.

Sesión extraordinaria del día 5.

Se procedió en ella al acto de la clausura.

sificación y declaración de soldados de los mozos del actual reemplazo y revisión de las excepciones y exenciones concedidas en los de los tres años últimos con arreglo a lo que la ley de Reclutamiento dispone.

Sesión ordinaria del día 5

Se aprobó el acta de la anterior ordinaria.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder a Miguel Ruiz Calvache un socorro de 10 pesetas para lactancia de un niño.

Otro de 15 pesetas a Bartolomé Castillo Casado para gastos de un viaje a Córdoba a curarse de la vista.

Y otro de igual cantidad y para igual objeto a Francisco Caballero Castillo.

Se acordó nombrar a Pedro Cañuelo Camacho y Francisco Valverde y Valverde padres de dos mozos del actual reemplazo para que como interesados en el mismo presten declaración en los expedientes de excepción que se instruyen.

Que pase a informe de la Comisión de Policía Urbana y Rural pidiendo que se le señale alineación para obrar una casa en la calle San Bernardo el escrito presentado por Alfonso Higuera Torres.

Que también pase a informe de la Alcaldía la instancia de Juan Bustos Gallardo pidiendo se le señale un socorro para criar a un niño por estar enferma la madre del mismo.

Se aprobó una cuenta de jornales invertidos en plantar árboles en el paseo de la Estación que importa ciento treinta y nueve pesetas.

Otra de jornales y materiales en obra de reparación del edificio destinado a Cuartel de caballos Sementales, cuyas obras ascienden a 125 pesetas 95 céntimos.

Pósito

Sesión del día 7

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de varios deudores al Pósito de esta villa solicitando se les conceda la moratoria de un año para pago de sus débitos por préstamos cuyos vencimientos son en la primera quincena del presente mes se acordó concedérsela con las formalidades que preceptúa la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 30 de Enero de 1917, y las demás disposiciones vigentes y que con copia del presente acuerdo se remita el expediente a la Sección provincial según está ordenado.

Que no habiéndose presentado peticiones para el reparto a préstamo de fondos del Pósito acordado en sesión de 20 de Enero último se amplie el plazo para admitir solicitudes hasta el día 18 del corriente mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 12

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder un socorro de 15 pesetas a Alfonso Fernández Gañán para alimentación y medicinas que necesita un hijo que tiene enfermo y carece de medios para alimentarle el solicitante.

Se aprobó la cuenta de las bombillas repuestas en el alumbrado público durante Enero y Febrero anteriores la cual importa ciento sesenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Abonar a don Bartolomé Vargas 7'50 pesetas por un esportón y una esterilla facilitadas al cuartel de Sementales.

Aprobar la cuenta de la Administración municipal de Consumos correspondiente a Febrero último y la de la Administración de pesas y medidas del mismo mes.

Abonar a Blas Carbonero 34'75 pesetas por composturas de sillas en la Casa Ayuntamiento.

Conceder a Rafael Moreno un socorro de diez pesetas para lactancia de un niño.

Sesión ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó una cuenta presentada por el Director de la Banda referente a efectos adquiridos para arreglo de los instrumentos que importa 84 pesetas 85 céntimos.

Que se abone a don José Rico 14 pesetas 25 céntimos por cobro facilitado para el servicio del Cuartel de la Parada de caballos Sementales.

Conceder a Miguel Copado Torralbo un socorro de 10 pesetas por solo un mes para lactancia de una niña.

Otro de igual cantidad mensualmente también para lactancia de un niño cuya madre se halla enferma.

(Conclusión).

ESPEJO

Núm. 1.554

MES DE ENERO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante expresado mes que forma el Secretario que suscribe.

(Conclusión)

Sesión del día 16

Supletoria de la ordinaria de 14 Presidencia del segundo teniente de Alcalde y accidental don José García Ramírez.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder un socorro de diez pesetas al vecino pobre y enfermo Antonio Gómez Navarro.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de Leopoldo Porras Castro solicitando se le concedan veinte metros de terreno de fachada por el fondo que permuta el sitio, para construir una casa en la vereda que de esta villa conduce a San Roque, a continuación de la de Cristóbal Castro López.

Pósito

Proceder al repartimiento de dos mil trescientas treinta y nueve pesetas veintiseis y tres céntimos, a labradores y para

finer Agrícolas, acomodando dichos préstamos a los trámites y diligencias que preceptúa la regla 4.ª de la circular de 30 de Enero de 1917, no concediéndose préstamos mayores de cien pesetas.

Sesión del día 28

Supletoria de la ordinaria del 21 Presidencia del referido señor Alcalde accidental don José García Ramírez.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento hace don Emiliano García López y nombrar para dicho cargo a don Amadeo García López.

Conceder gratuitamente durante cinco años la bovedilla que ocupa en el Cementerio el cadáver del que fué oficial primero de la Secretaría Capitular don Narciso Pineda y Sánchez de Murga, fallecido el 20 del presente mes, en consideración a sus buenos servicios prestados; y que se costeen los gastos de su entierro, autorizándose para ello al señor Alcalde y nombrar oficial primero de la Secretaría a don Emiliano García López.

Nombrar su representante para que concorra al Ayuntamiento de Castro del Rio al acto de formación y aprobación en su caso del presupuesto carcelario del partido judicial respectivo al ejercicio próximo al oficial mayor de la Secretaría Capitular, don Juan Rafael Castro.

Sesión del día 30

Supletoria de la ordinaria del 28 Presidencia del señor Alcalde don Francisco José Castro Torronteras.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó.

Tener por posesionados de sus respectivos cargos de Secretaría interino de este Ayuntamiento y oficial primero de la Secretaría desde el veinte y cuatro de mes actual, a don Amador García López y don Emiliano García López.

Abonar al oficial mayor de Secretaría don Juan R. Castro la suma de treinta pesetas por gastos de un viaje que en Diciembre último hiciera a Córdoba para entregar el registro fiscal de urbana en las oficinas de Hacienda.

Abonar treinta y siete pesetas cuarenta y cinco céntimos al señor editor del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la inserción de dos anuncios oficiales relativos al hallazgo de una rucha y una yegua mostrencas.

A don Rafael Ortiz sesenta pesetas por hacer las copias de la lista de la contribución rústica de este pueblo, correspondiente al ejercicio próximo y llene de los talones y recibos; y

A la encargada de las oficinas del telégrafo de esta villa cincuenta pesetas por encargo y reparo de la casa que ocupan.

Aprobar y abonar varias cuentas menores, referentes a gastos de limpieza y arreglo del reloj público, composición de la bomba de incendios, valor de una

gorra para un guardia municipal, y botones para los uniformes de estos.

Conceder un socorro de 10 pesetas al vecino pobre y enfermo Josefina López Rodríguez; y

Otro de siete pesetas cincuenta céntimos al vecino pobre Juan Lucena Córdoba.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento instancias de Francisco Luque Jimenez y Manuel López Jurado, en solicitud de terreno para edificar el primero veinte metros en el egido existente a espaldas del cuartel de la guardia civil y el segundo 15 metros de fachada por el fondo que permita el lugar en la vereda de San Roque a continuación de Leopoldo Porras Castro.

Fijar tres pesetas el tipo de jornal regulador de los braceros para las operaciones de quintas de este municipio, y que se remita a la Comisión mixta de Reclutamiento el oportuno certificado.

Conceder socorros de 15 pesetas respectivamente a los vecinos pobres Juan Sánchez Córdoba y Juan Andrés García Jiménez para ayudarles a los gastos de traslado de hijos enfermos a Córdoba donde han de practicar es una operación quirúrgica.

Otro socorro de 10 pesetas al también pobre enfermo José Baena Escobar, para atender a su alimentación.

Rectificar la lista de electores de compromisarios para Senadores formada para el año actual resolviendo las reclamaciones habidas, excluyendo a don Narciso Pineda S. Murga, por haber fallecido y a don Rafael Vega García por haber sido baja de la matrícula que tenía impuesta por fabricación de aceite e incluyendo en dicho lugares a don Amadeo García López y a don Emilio Porras Blanco, que le corresponde; y que se notifique a los reclamantes citada resolución y que se exponga al público la lista así rectificada a los efectos procedentes.

Espejo 3 de Febrero de 1922.— El Secretario Amadeo García.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte y cuatro del actual.

Y lo certifico en Espejo a veinte y cinco de Abril de mil novecientos veinte y dos.— Amadeo García, Secretario.— V.º B.º: El Alcalde, Francisco J. Castro.

Alcaldía constitucional de Pozoblanco

Núm. 1.631

Bebidas alcohólicas y espirituosas

El día treinta de Mayo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón alto de estas Casas Consistoriales el arriendo en pública subasta del arbitrio de dicho nombre, entre una Junta constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales más con asistencia de Nota-

rio o en su defecto del Secretario de la Corporación.

El tipo de licitación será el de veinte mil pesetas por anualidad y las proposiciones se harán por pliego cerrado extendido en papel de la clase undécima (timbre de una peseta), pudiendo presentarse desde la fecha de este anuncio en Secretaría o durante la primera media hora del acto de la subasta, debiendo los licitadores entregar a la Junta la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos la fianza provisional del cinco por ciento del tipo de subasta, equivalente a la cantidad de mil pesetas devolviendo estos documentos una vez terminado el acto a los que no resulten rematantes, haciendo reserva únicamente de los correspondientes al adjudicatario para los oportunos efectos legales.

No serán admisibles las proposiciones que no cubran el tipo de licitación ni estén redactadas con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final o adolezcan de otros defectos que la Junta considere no puedan ser subsanados en el acto.

El arriendo tendrá principio desde el siguiente día al de la adjudicación provisional y terminará el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veinte y cinco; pero si el Gobierno modificase las tarifas o legislación vigente, o el Ayuntamiento lo conviniera, será rescindible al año sin derecho a indemnización por parte del rematante.

La fianza definitiva consistirá en el diez por ciento de la suma a que alcance el remate y el adjudicatario quedará obligado a constituir a en el plazo de diez días a contar desde la adjudicación provisional, quedando obligado hacer el ingreso de cada anualidad por doceavas partes y en los diez días primeros de cada mes, exceptuando de pago los que vayan transcurridos del ejercicio económico cuando empiece a regir el contrato.

Las ordenanzas del arbitrio y demás condiciones del respectivo pliego, contra las cuales no se han producido reclamaciones durante el plazo de diez días de exposición al público quedan de manifiesto hasta el anterior al de la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el bastanteo estará a cargo del Letrado don Juan Calero Rubio, domiciliado en calle Antonio Barros, de esta población.

Pozoblanco veinte y nueve de Abril de mil novecientos veinte y dos.—Lucas Díaz.

MODELO DE PROPOSICION

F..... de T..... y T..... vecino de..... provincia de..... enterado de las Ordenanzas y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre bebidas alcohólicas y espirituosas, las acepta en todas sus partes y se compromete a pagar la suma de.... (póngase en letra) por cada anualidad, descontando de la primera las mensualidades que transcurran del actual ejercicio económico hasta que principie a regir el contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Servicio Agronómico Catastral

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION de los pueblos de esta provincia con expresion de su riqueza, cuota del Tesoro y diez y seis por ciento de Primera Enseñanza, que han de servir de base para la cobranza del año mil novecientos veinte y dos-veinte y tres. Número 1.498

TÉRMINOS MUNICIPALES	Riqueza rústica y pecuaria	Cuota del Tesoro al 14 por 100	16 por 100 de Primera Enseñanza	TOTAL
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Adanuz	716 641 04	100 829 75	16 052 76	116 892 51
Aguilar	1 064 875 20	149 082 53	23 853 20	172 935 73
Alcaracejos	89 633 36	12 548 67	2 007 79	14 556 46
Almedinilla	143 861 41	90 140 60	3 222 49	23 368 09
Almodóvar del Río	513 514 11	71 891 98	11 502 72	83 394 70
Añora	67 864 94	9 501 09	1 520 17	11 021 26
Baena	1 056 231 50	147 872 41	23 659 59	171 532
Belalcázar	392 829 32	54 996 10	8 799 38	63 795 48
Belmez	903 704 49	28 518 63	4 562 98	33 081 61
Benamejí	261 954 67	36 673 65	5 867 78	42 541 43
Bazquez (Los)	93 094 28	13 133 20	2 085 31	15 118 51
Bujalance	661 049 18	92 546 89	14 807 50	107 354 39
Cabra	1 058 289 60	147 453 54	23 592 57	171 046 11
Cañete de las Torres	378 792 99	53 031 02	8 484 96	61 515 98
Carcabuey	244 561 03	34 238 55	5 478 16	39 716 71
Carlota (La)	369 638 13	51 749 34	8 279 89	60 029 23
Carpio (El)	246 095 56	34 453 38	5 512 54	39 965 93
Castro del Río	983 974 16	137 756 38	22 041 02	159 797 40
Conquista	48 929 33	6 850 10	1 096 01	7 946 11
Córdoba	3 714 206 16	519 988 86	83 198 22	603 187 08
Doña Mencía	6 292 98	8 581 02	1 372 96	9 953 98
Dos Torres	145 283 02	20 339 62	3 254 34	23 593 96
Encinas Reales	157 266 35	22 017 29	3 522 77	25 540 06
Espejo	218 914 70	30 648 06	4 933 69	35 551 75
Espiel	954 127 04	35 577 79	5 692 44	41 270 23
Fernán-Núñez	200 005 53	28 000 77	4 480 12	32 480 89
Fuente la Lancha	9 161 93	1 282 68	205 23	1 487 91
Fuente Obejuna	649 789 62	90 970 56	14 555 29	105 525 85
Fuente Palmera	241 968 54	33 876 60	5 420 10	39 295 70
Fuente Tójar	64 883 92	9 083 75	1 453 40	10 537 15
Granjuela (La)	180 267 97	14 037 52	2 246	16 283 52
Guadalcázar	230 371 29	32 251 98	5 160 32	37 412 30
Guijo (El)	49 280 29	6 899 24	1 103 83	8 003 12
Hinojosa del Duque	574 175 64	80 384 59	12 861 53	92 246 12
Hornachuelos	1 126 550 72	157 717 10	25 234 74	182 951 84
Iznájar	555 453 81	77 764 23	12 442 28	90 106 51
Lucena	2 210 968 71	309 535 62	49 525 69	359 061 31
Luque	332 468 46	46 545 59	7 447 29	53 992 88
Suma y sigue.....	19 486 926 08	2 728 169 66	436 507 14	3 164 676 80

Continuará